

BOLSA DE MADRID.—Cotizacion oficial del día 23 de Noviembre de 1929.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY							
Fechas	0/0	(22 de Agosto de 1919)		0/0	0/0	Fechas	0/0	ACCIONES	Pesetas	0/0	0/0	0/0							
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR																	
		<i>Al contado.</i>																	
22-11-929	72,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		72,60	72,75	22-11-929	674,00	Banco de España.....	500	90	71,50	1,060	523,00						
22-11-929	72,80	> E, de 25.000 >	14-11-929			490,00	Banco Hipotecario de España...	500											
22-11-929	72,80	> D, de 12.500 >	22-11-929			462,00	Banco Español de Crédito.....	250											
22-11-929	73,00	> C, de 5.000 >	20-11-929			220,00	Banco Hispano-Americano.....	500											
22-11-929	73,00	> B, de 2.500 >	22-11-929			227,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500											
22-11-929	73,00	> A, de 500 >	21-11-929			174,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500											
22-11-929	72,25	> G, de 100 >	23-10-929			164,00	Socied. Gral. Azu-ferreterías...	500											
22-11-929	72,25	> H, de 200 >	22-11-929			67,75	carera España... Ordinarias....	500											
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR																	
		<i>Estampillado.</i>																	
22-11-929	83,30	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		72,75	87,00	22-11-929	1.042	Unión Española de Explosivos...	100	Interés anual por 100	97,50	108,00	100,15						
22-11-929	82,25	> E, de 12.000 >	22-11-929			516,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475											
22-11-929	82,75	> D, de 6.000 >	28-2-929			624,00	Idem Norte de España.....	475											
22-11-929	85,25	> C, de 4.000 >	28-10-929			60,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.											
22-11-929	87,00	> B, de 2.000 >	22-10-929			450,00	OBLIGACIONES												
22-11-929	87,00	> A, de 1.000 >	22-11-929			92,25	Bonos del Banco de España.....	500											
22-11-929	87,00	> G, de 100 >	22-11-929			97,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500											
22-11-929	87,00	> H, de 200 >	22-11-929			107,95	Idem id. id.....	500											
		4 POR 100 AMORTIZABLE																	
12-11-929	75,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		72,75	87,00	22-11-929	80,00	Idem del Banco de Crédito Local	500	1 1/2	1	3	3						
10-11-929	75,80	> D, de 12.500 >	7-11-929			95,75	Sociedad Gral. Azuc. ^a España... Serie A	500											
22-11-929	76,00	> C, de 5.000 >	14-6-929			96,75	F. C. M. Z. A., Va- > B.	500											
22-11-929	76,00	> B, de 2.500 >	9-11-929			80,00	lladolid a Ariza..... > C.	500											
22-11-929	76,00	> A, de 500 >	13-5-929			72,50	Idem Norte de España. 1. ^a serie.	500											
			24-2-929			75,00	fia. Emisión 17 de 2. ^a serie.	500											
			13-5-929			72,50	Enero de 1905..... 3. ^a serie.	500											
			28-5-925			64,00	4. ^a serie.	500											
		5 POR 100 AMORTIZABLE																	
21-11-929	91,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		92,05	93,00	21-11-929	100,00	Ayuntamiento de Madrid.		3	3	3	3						
22-11-929	92,05	> E, de 25.000 >	21-11-929			99,75	Obligaciones	500											
22-11-929	92,05	> D, de 12.500 >	28-8-929			99,75	Expropiaciones del Interior.....	500											
22-11-929	92,00	> C, de 5.000 >	21-11-929			89,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500											
22-11-929	92,00	> B, de 2.500 >	22-11-929			88,50	Idem id. 1918.....	500											
22-11-929	92,00	> A, de 500 >	29-6-929			98,00	Cédulas del Ensanche.....	500											
		5 POR 100 AMORTIZABLE																	
		<i>EMISIÓN DE 1917</i>																	
18-10-929	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		80,55	80,55	PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO									
12-11-929	91,60	> E, de 25.000 >																	
22-11-929	89,50	> D, de 12.500 >																	
22-11-929	89,50	> C, de 5.000 >																	
22-11-929	89,50	> B, de 2.500 >																	
22-11-929	89,50	> A, de 500 >																	
		DEUDA FERROVIARIA																	
		<i>AMORTIZABLE 5 POR 100</i>																	
22-11-929	99,60	Serie A.....		99,70	99,70	4 por 100 perpetuo al contado.....	60.000												
22-11-929	99,60	> B.....	Idem fin corriente.....			»	Idem fin próximo.....	»											
22-11-929	99,60	> C.....	4 por 100 amortizable.....			»	5 por 100 amortizable.....	35.000											
		DEUDA FERROVIARIA																	
		<i>AMORTIZABLE 5 POR 100</i>																	
22-11-929	99,60	Serie A.....		99,70	99,70	Acciones del Banco de España.....	6.500												
22-11-929	99,60	> B.....	Idem del Banco Hipotecario.....			»	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	»											
22-11-929	99,60	> C.....	Idem—Ordinarias			»	Azucarera.—Preferentes	»											
		DEUDA FERROVIARIA																	
		<i>AMORTIZABLE 5 POR 100</i>																	
22-11-929	99,60	Serie A.....		99,70	99,70	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	12.500												
22-11-929	99,60	> B.....	Idem id. al 6 %.....			10.000													
22-11-929	99,60	> C.....																	

Gaceta de Madrid.—Núm. 328 24 Noviembre 1929 Anexo único.—Página 417

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE GRANADA

REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 4 de Diciembre próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura, y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de los kilómetros 180 y 181 de la carretera de Murcia a Granada, el presupuesto de contrata de las cuales asciende a la cantidad de 3.484,93 pesetas, y la fianza provisional necesaria a 105 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada situada en la calle de Mesones, número 21, el día 9 de dicho mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3.60 pesetas, o reintegrado con póliza de igual precio desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Granada, 20 de Noviembre de 1929.
El Ingeniero Jefe, J. Moreno.

S—2352

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE VALENCIA

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 16 de Diciembre próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso, su empleo en los kilómetros 1 al 5, de la carretera de Oliva a Pego, cuyo presupuesto asciende a 11.295,18 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis

meses a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 339 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 21 de Diciembre próximo.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, Pintor Sorolla, 9, y en el Negociado de Conservación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Valencia, 19 de Noviembre de 1929.
El Ingeniero Jefe, Román Ochando.

S—2348

COMISARIA DEL ARSENAL DE CARTAGENA

El día 4 de Diciembre próximo, fecha en que se cumplen los treinta días del último anuncio, que es el publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, de 4 del actual, número 244, a las diez de su mañana, se celebrará en la Biblioteca de este Arsenal, ante la Junta especial de subastas constituida al efecto, el acto del remate en segunda subasta para la adquisición de un compresor de aire, con sus accesorios y respaldos, para el taller de torpedos de este Arsenal.

La expresada segunda subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 188, páginas 1.743 al 1.747 de este año, y se admitirá la concurrencia extranjera en las condiciones que previenen los artículos 11, 12 y siguientes del Reglamento para la ejecución de la ley de Protección a la industria nacional, de 14 de Febrero de 1907, aprobado por Real orden de 20 de Julio de 1917.

Dicho pliego de condiciones está de manifiesto, como dispone la condición tercera del mismo, en el primer Negociado de la Intendencia general del Ministerio antes citado, en la Secretaría de la Junta de gobierno de este

Arsenal y en las Comandancias de Marina de Cartagena, Alicante, Valencia y Barcelona.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir a la susodicha segunda subasta.

Arsenal de Cartagena, 13 de Noviembre de 1929.—El Jefe del Negociado de Obras (ilegible).—Visto bueno: el Comisario del Arsenal, Joaquín Martínez.

S—1879

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

NEGOCIADO DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 30 de los corrientes se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta relativa a la enajenación de 64 árboles situados en los kilómetros 16 y 17 del tramo abandonado de Mataró a Granollers, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 8.951,68 pesetas, siendo el plazo de ejecución el que se señala en el pliego de condiciones facultativas, y la fianza provisional de 447,55 pesetas.

La subasta se verificará en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia (Pelayo, 11, tercero), el día 6 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Sección, durante los días hábiles de oficina, hasta las trece horas.

Barcelona, 16 de Noviembre de 1929.—El Gobernador, Miláns del Bosch.

S—2339

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CACERES

Anuncio de subasta para el servicio del alumbrado eléctrico público de esta ciudad.

La Comisión municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día 14 del actual, acordó se proceda a la celebración de la subasta del servicio del alumbrado eléctrico de esta ciudad, bajo las condiciones extractadas que a continuación se consignan, haciendo uso de la facultad que concede el artículo 162 del Estatuto municipal en relación con el artículo 7.º del Reglamento de Obras y Servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

a) El presente anuncio se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

b) El objeto a que este anuncio se refiere, es la subasta del servicio del alumbrado eléctrico público de esta capital, por tres años, por el precio de 40.000 pesetas anuales, pagadas por

meses vencidos, en la Depositaria municipal, cuya cantidad servirá de base para la subasta.

c) La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once horas del primer día hábil después de los sesenta días naturales por que se anuncia esta subasta en la GACETA DE MADRID, a contar desde el inmediato posterior al en que se publique este anuncio en el mencionado periódico, anunciándose asimismo en el *Boletín Oficial* de esta provincia como queda dicho y en dos periódicos no oficiales de la localidad, y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, ante la Mesa constituida por el señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, como Presidente, y con asistencia de otro miembro de la Comisión municipal Permanente, designado por la misma; dando fe de esta subasta el Notario de esta capital, D. Gabriel Alvarez y Alvarez.

d) Las proposiciones para optar a la subasta de este servicio, se harán en pliegos cerrados que contendrá la proposición, reintegrada y con arreglo a la ley del Timbre, pudiendo ser lacrada o precintada y en el anverso del mismo que contenga el cierre deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de energía eléctrica y fuerza motriz".

e) El plazo para la presentación de pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el día anterior en que haya de verificarse la licitación.

f) Para optar a la subasta los licitadores deberán constituir fianza o depósito provisional en la Caja municipal, en cantidad de 2.000 pesetas; 5 por 100 del tipo de subasta, elevándose al 10 como definitiva del precio en que resulte adjudicado el servicio y que ha de servir de garantía para el cumplimiento del contrato.

g) Los pliegos de proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo citado en el apartado letra a), desde las nueve a las doce horas de los días hábiles, acompañando a ellos y por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional para tomar parte en la subasta, siendo rechazados en el acto de entrega todo pliego que no se acompañe dicho resguardo o éste no se ajuste a lo que preceptúa el último párrafo del artículo 10 del Reglamento de contratos municipales, debiendo acompañarse igualmente al pliego la cédula personal del presentador.

h) Recibido el pliego de la oficina de Secretaría, el encargado de la Sección y en el reverso del sobre cruzando las barras del cierre, hará constar bajo la firma del mismo y del presentador, que el pliego se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzgan convenientes consignar, pudiendo hacerse la entrega y recepción, con la concurrencia de testigos; de dichos pliegos se expedirá el oportuno recibí certificación, para lo cual el presentador facilitará el timbre correspondiente, sin el cual no se admitirá en modo alguno el pliego.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, durante los días hábiles y horas de oficina.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... según cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ..., el ... de ... de 19 ...; enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y el pliego de condiciones para suministro de fluido eléctrico necesario con destino al alumbrado público de la ciudad de Cáceres, se comprometo a prestar el servicio por la cantidad anual de ... pesetas y a facilitar el kilovatio para el consumo de los particulares por la cantidad máxima de ... pesetas para alumbrado y ... pesetas para el industrial, durante el tiempo que dure el contrato con la Corporación municipal, todo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del citado pliego base para la subasta, con lo que estoy conforme.

(Fecha y firma del proponente).

Cáceres 19 de Noviembre de 1929.
El Secretario, Florancio Quirós.—El Alcalde, Julio S.

—2342

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

SECRETARÍA

Negociado de Fomento.

Vistos instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianzas, documentos todos presentados por don Cayetano Aguado e Ibarra, Director general de la Sociedad Madrileña de Tranvías, en solicitud de concesión de un tranvía eléctrico en esta capital desde la calle de Alcalá a la plaza de Manuel Becerra, por las calles de O'Donnell y paseo del Doctor Esquerdo, se anuncia en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia la petición indicada, para que puedan presentarse otras en competencia, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza, en el término de un mes, contada desde la fecha en que el anuncio se publique, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.

Las peticiones se presentarán en el Registro general en las horas de oficinas.

Madrid, 24 de Noviembre de 1929.—
El Secretario, Mariano Berdejo.

S-2353

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TALAVERA DE LA REINA

En virtud de lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento-Pleno de esta ciudad en la sesión del día 7 del mes de Octubre último y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios

municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa al arrendamiento por cuatro años del arbitrio municipal de Pesas y medidas, bajo el tipo de 156.000 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia de otro de éstos designado por la Comisión municipal permanente, al día siguiente de haber transcurrido veinte días hábiles desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y hora de las doce.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por un Letrado con ejercicio en esta ciudad, extendidas en papel sellado de la clase sexta y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos, o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 7.800 pesetas en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, o la personal suficiente a juicio del Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán con arreglo a lo dispuesto en las tres primeras reglas del artículo 15 del expresado Reglamento, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, al anterior inclusive al de la celebración de la subasta, durante las horas de las nueve a las doce, en cuyos sobres deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta del arbitrio municipal de Pesas y Medidas."

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por puja a la baja, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ... número ..., piso ..., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a ..., se comprometo a ... con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad

idad de ... (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Talavera de la Reina, 20 de Noviembre de 1929.—El Alcalde accidental Luciano Moraleda.

S—2350

En virtud de lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno de esta ciudad en la sesión del día 7 del mes de Octubre último y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa al arrendamiento por cuatro años del arbitrio municipal de Ocupación de terrenos con ganados en ferias y mercados, bajo el tipo de 120.000 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia de otro de éstos designado por la Comisión municipal permanente, al día siguiente de haber transcurrido veinte hábiles desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y hora de las once.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por un Letrado con ejercicio en esta ciudad, extendidas en papel sellado de la clase sexta y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos, o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 6.000 pesetas en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, o la personal suficiente a juicio del Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán con arreglo a lo dispuesto en las tres primeras reglas del artículo 15 del expresado Reglamento, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, al anterior inclusive al de la celebración de la subasta, durante las horas de las nueve a las catorce, en cuyos sobres deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta del arbitrio municipal de ocupación de terrenos con ganados en ferias y mercados."

Se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que

las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a ..., se comprometo a ..., con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de ... (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Talavera de la Reina, 20 de Noviembre de 1929.—El Alcalde accidental Luciano Moraleda.

S—2351

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

FACULTAD DE MEDICINA

En virtud de la Real orden de 13 de Noviembre del año actual, se amplía el plazo anunciado en la GACETA DE MADRID del 19 de Octubre del mismo año, para proveer por oposición las plazas de Profesores Auxiliares, vacantes en dicha Facultad de Medicina, que son las siguientes:

Una para Anatomía y Técnica anatómica.

Una para Obstetricia.

Una para Pediatría.

Una para Higiene.

Una para Medicina legal.

La provisión de dichas plazas ha de hacerse en la forma determinada por el artículo primero de la Real orden de 13 de Noviembre, y podrán aspirar a dichos cargos los Auxiliares temporales que hubieran cesado en sus funciones por haberse cumplido el plazo de su nombramiento.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Decano de la Facultad, presentándolas en el Negociado correspondiente de la Universidad, acompañadas de los títulos, servicios y méritos académicos del concursante, en el término de diez días, desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Valladolid, 16 de Noviembre de 1929. El Secretario de la Facultad, Doctor Mariano Sánchez y Sánchez.—Visto bueno, el Decano, Doctor Sabino Sierra.

P—1447

En virtud de resolución de la Superioridad y acuerdo de la Facultad de Medicina, se anuncia la provisión, con carácter interino, de la Cátedra de Dermatología y Sifiliografía de dicha Facultad de Medicina, con arreglo a lo prevenido en el artículo tercero del Real decreto de 21 de Septiembre de 1902.

Dicha provisión se hará mediante concurso de méritos, teniendo en cuenta para su resolución los apartados primero y segundo del referido artículo tercero.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Decano de la Facultad, presentándolas en el Negociado correspondiente de la Universidad, acompañándolas de los títulos profesionales, servicios, méritos académicos y publicaciones o trabajos sobre la especialidad vacante, en el plazo de veinte días, desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Valladolid, 16 de Noviembre de 1929. El Secretario de la Facultad, Doctor Mariano Sánchez y Sánchez.—Visto bueno, el Decano, Doctor Sabino Sierra.

P—1446

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Guainos Alto, Ayuntamiento de Adra; Escuela mixta para Maestro; 331 habitantes; de nueva creación (GACETA 4 de Noviembre de 1929.)

Agua Dulce, Ayuntamiento de Roquetas de Mar; Escuela unitaria para Maestro; 570 habitantes; de nueva creación (GACETA 4 de Noviembre de 1929.)

Almería, 18 de Noviembre de 1929. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Carlos Fernández Casariego.

P—1429

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CACERES

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Monroy, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria número 1 para Maestro; 2.114 habitantes; vacante en 31 de Octubre de 1929 por excedencia.

Puede ser solicitada por derecho de consorte.

Cáceres, 19 de Noviembre de 1929. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Federico Calvo.

P—1436

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Aroche, Ayuntamiento de Idem; Auxiliar para Maestra; 4.931 habitantes; vacante en 14 de Noviembre de 1929 por defunción.

Vista.—Con arreglo a lo dispuesto

en el apartado 3.º de la Real orden de 21 de Junio de este año (GACETA de 11 de Julio), se hace constar que esta Escuela puede solicitarse por el turno tercero de consortes, ya que sólo existen dos en la localidad de que se trata.

Huelva, 19 de Noviembre de 1929. Por el Director general de Primera enseñanza el Jefe de la Sección administrativa, Ramón Pontones.

P—1437

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Sena, Ayuntamiento de Láncara de Luna; Escuela unitaria para Maestra; 150 habitantes; de nueva creación (GACETA del 4 de Noviembre de 1929).

S. Román Caballeros, Ayuntamiento de Llamas de la Rivera; Escuela unitaria para Maestro; 395 habitantes; de nueva creación (GACETA del 4 de Noviembre de 1929).

León, 5 de Noviembre de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Miguel Brabo.

P—1386

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Viascón, Ayuntamiento de Cotovad; Escuela de niños para Maestro; 602 habitantes; vacante en 12 de Julio de 1929 por jubilación.

Matamá, Ayuntamiento de Vigo; Escuela de niños para Maestro; 1.720 habitantes; vacante en 23 de Octubre de 1929 por jubilación.

Pontevedra, Ayuntamiento de idem; Sección para Maestro; 10.470 habitantes; de nueva creación por Real orden de 28 de Octubre de 1929.

Pontevedra, Ayuntamiento de idem; Sección para Maestro; 10.470 habitantes; de nueva creación por Real orden de 28 de Octubre de 1929.

Siador, Ayuntamiento de Silleda; Escuela de niñas para Maestra; 562 habitantes; vacante en 30 de Octubre de 1929 por excedencia.

Calobre, Ayuntamiento de Estrada; Escuela de niñas para Maestra; 697 habitantes; vacante en 6 de Noviembre de 1929 por excedencia.

Moreira, Ayuntamiento de Puenteareas; Escuela de niñas para Maestra; 658 habitantes; vacante en 18 de Noviembre de 1929 por jubilación.

Las Escuelas anteriores pueden ser solicitadas por derecho de consortes, todas las unitarias y la segunda Sección de graduada, conforme a lo dispuesto por Real orden de 21 de Junio del corriente año.

Pontevedra, 20 de Noviembre de 1929.—Por el Director general de Pri-

mera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, M. Paz González.

P—1451

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos determinados en la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Bernuy de Porreros, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro; 487 habitantes; vacante el 9 de Octubre de 1929 por fallecimiento.

Nava de la Asunción, Ayuntamiento de idem; Dirección graduada de niños para Maestro; 2.232 habitantes; creada el 28 de Octubre de 1929.

Nava de la Asunción, Ayuntamiento de idem; Dirección graduada de niñas para Maestra; 2.232 habitantes; creada el 28 de Octubre de 1929.

Segovia, 15 de Noviembre de 1929. Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Tamayo.

P—1416

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Valencia, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 11, para Maestra; 177.108 habitantes; vacante en 30 de Octubre de 1929 por jubilación.

(Segunda vacante. No corresponde turno de consorte.)

Torrente, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1, para Maestro; 10.045 habitantes; vacante en 31 de Octubre de 1929 por jubilación.

(Corresponde turno de consorte.)

Casas Altas, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 721 habitantes; vacante en 31 de Octubre de 1929 por jubilación.

(Corresponde turno de consorte.)

Valencia, 1.º de Noviembre de 1929. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Julián Amo.

P—1371

ESCUELA DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Vacante de Ingeniero de los Laboratorios.

Vacante en este Centro de enseñanza una plaza de Ingeniero subalterno para el servicio del Laboratorio Central para ensayos de materiales de construcción y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento vigente, se anuncia la provisión de dicha plaza, debiendo solicitarse en un plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes han de ser Ingenie-

ros subalternos del Cuerpo Nacional de Caminos, Canales y Puertos, y reunir las condiciones siguientes:

No haber cometido falta grave en el desempeño de sus funciones y haberse ocupado durante tres años, por lo menos, en los trabajos de su profesión al servicio del Estado, Compañías o particulares.

Las solicitudes se dirigirán al Ministerio de Fomento, acompañadas de las relaciones de servicios y trabajo que hayan realizado los firmantes. Entre estos servicios y trabajos serán considerados en primer término los que hayan sido realizados en Laboratorios de condiciones análogas al Central de la Escuela.

Madrid, 15 de Noviembre de 1929.—El Director de la Escuela, Vicente Machimbarrena.

P—1434

JUNTA CENTRAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS

Concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes, en su sesión de 16 de Octubre de 1929, la concesión de exclusiva por veinte años, para el transporte de viajeros y correspondencia pública, a doña María Santos Pérez, en la línea de Santa Cruz de la Palma a Tazacorte, se hace público para conocimiento general, conforme a lo prevenido en el artículo 51 del Reglamento de 22 de Junio de 1929.

Madrid, 13 de Noviembre de 1929.—El Vocal Secretario, Salustio Regueral.

P—1444

Concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes, en su sesión de 16 de Octubre de 1929, la concesión de exclusiva por veinte años, para el transporte de viajeros y correspondencia pública, a doña Ana Bautista Bellido, en la línea de Cabra a estación férrea de Aguilar de la Frontera, se hace público para conocimiento general, conforme a lo prevenido en el artículo 51 del Reglamento de 22 de Junio de 1929.

Madrid, 11 de Noviembre de 1929.—El Vocal Secretario, Salustio Regueral.

P—1443

Concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes, en su sesión de 16 de Octubre de 1929, la concesión de exclusiva por veinte años, para el transporte de viajeros y correspondencia pública, a D.ª Flora Villa Peña, en la línea de Cifuentes a Canredondo, se hace público para conocimiento general, conforme a lo prevenido en el artículo 51 del Reglamento de 22 de Junio de 1929.

Madrid, 11 de Noviembre de 1929.—El Vocal Secretario, Salustio Regueral.

P—1442

Concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes, en su sesión de 16 de Octubre de 1929, la concesión de exclusiva por veinte años, para el transporte de viajeros y correspondencia pública, a los señores viuda e hijos de A. Serrano, en la línea de Riaño a Solares, se hace público para conocimiento general, confor-

ma a lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de 22 de Junio de 1929. Madrid, 14 de Noviembre de 1929.— El Vocal Secretario, Saturnio Regueral. P.—1444

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO PROVINCIAL

En la reclamación interpuesta en 10 de Agosto de 1928 por don Juan Blasco y don Ramón Pidal, como albaceas comisarios partideros del excelentísimo señor Duque de Moctezuma, y el último como apoderado de don Fernando de Moctezuma, y los señores don Luis, doña María Luisa y doña Alicia Moctezuma Gómez de Ariza, contra liquidación de Derechos reales de la Abogacía del Estado de esta capital, se les requiere por el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de 29 de Julio de 1924 para los casos de ignorarse el domicilio de los reclamantes, para que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto, presenten en este Tribunal el documento base de la liquidación que impugnan, así como que don Ramón Pidal justifique su personalidad para reclamar en nombre de don Fernando de Moctezuma.

Madrid, 19 de Noviembre de 1929.— El Secretario, Pedro Redón. P.—1445

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

OBRAS PÚBLICAS.—AGUAS

Examinado el expediente promovido por D. Ramón M. F. y Llimos, Conde de Francos, solicitando la concesión de un aprovechamiento de agua del río Tajo, con destino a riego de varias parcelas de la finca de su propiedad titulada "Parejuela y Monte Abajo", sita en términos municipales de Pareja y Sacedón, de esta provincia.

Resultando que el expediente se ha tramitado con arreglo a la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927:

Resultando que, sometido el proyecto a información pública fueron presentadas dos reclamaciones suscritas por el Director Gerente de la "Unión Eléctrica Madrileña", y por el representante de la Comunidad de bienes denominada: "Hijos de A. y J. Batte, de Villaseca de la Sierra", siendo contestadas ambas y rebatidas por el peticionario, cuyas reclamaciones se tienen en cuenta por la Jefatura de la División Hidráulica del Tajo, en la primera de las condiciones de la concesión:

Considerando que los informes emitidos por la División Hidráulica del Tajo, Sección Agronómica de la provincia, Consejo provincial de Fomento y Abogacía del Estado, son favorables a la concesión solicitada.

He resuelto, teniendo en cuenta las atribuciones que me confieren la citada Instrucción de 14 de Junio de

1883 y el artículo 4.º del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, otorgar a D. Ramón M. F. y Llimos, Conde de Francos, la autorización que solicita, con las siguientes condiciones:

1.º Se otorga a D. Ramón M. F. y Llimos, Conde de Francos, autorización para derivar 15 litros de agua por segundo del río Tajo, siempre que el caudal de este río sea superior a 25.000 litros por segundo, con destino a riego de 13 hectáreas de la finca "Parejuela y Monte Abajo", en términos de Pareja y Sacedón, de la provincia de Guadalajara. También se otorga el derecho de expropiación de aguas destinadas a unos industriales hasta dicho caudal. La concesión tendrá el carácter de continua, cualquiera que sea el caudal del río, si el concesionario tramita el expediente de expropiación forzosa de dicho caudal de aguas y abona a la Sociedad "Unión Eléctrica Madrileña" y a la Comunidad de bienes "Hijos de A. y J. Batte" y a los demás usuarios, si los hubiere, la tasación a que se llega reglamentariamente del caudal de agua que se consume en las épocas en que el Tajo tenga una menor del concedido a cada una de dichas entidades para usos industriales.

2.º Las obras se ejecutarán con arreglo al nuevo proyecto que el peticionario deberá presentar en el término de tres meses, y en el cual se estudiarán y detallarán:

A) La situación de los puntos elegidos para las tomas de agua;

B) La forma, disposición y dimensiones de los pozos, así como también las de las obras que necesariamente habrán de realizarse en la margen para establecer los aparatos elevadores y casetas protectoras de los mismos.

C) Modelos que limiten en cada punto de toma la entrada de agua a la cantidad necesaria a cada parcela, y que en conjunto no será superior a los 15 litros por segundo, concedidos, adoptándose la disposición conveniente para que el agua sobrante vierta sin pérdidas al río.

3.º El proyecto se presentará en el plazo indicado, en la División Hidráulica del Tajo, quedando autorizada la Jefatura de esta División para aprobarlo si lo estima aceptable y apropiado a su fin, y asimismo para aprobar si lo cree procedente:

A) Las modificaciones del proyecto que el peticionario pueda solicitar y que por su esencia, importancia, naturaleza la agencia del mismo ni las condiciones de la concesión.

B) El acta de recepción de las obras si éstas resultasen ejecutadas con arreglo al proyecto aprobado y a las buenas reglas de construcción.

4.º No se comenzará la ejecución de las obras sin haberse procedido antes a la aprobación del proyecto modificado.

5.º Las obras comenzarán en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de otorgamiento y finalizarán en el de un año, a partir de la misma fecha, siendo obligación del concesionario dar cuenta por escrito a

la División Hidráulica del Tajo del día en que se terminan, así como de entregar en la misma, dentro del primero de dichos plazos, un ejemplar del proyecto que se apruebe, autorizado debidamente por la Autoridad que otorga la concesión, a los efectos de la inspección y vigilancia de las obras.

6.º No se podrá comenzar el uso del aprovechamiento sin que haya precedido la aprobación del acta de recepción de las obras de que habla la condición anterior.

7.º La ejecución de las obras, su conservación y aprovechamiento quedarán bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Tajo, obligándose el concesionario a permitir en todo tiempo la entrada en la finca e instalaciones a que se refiere la presente concesión a los funcionarios de aquélla con objeto de comprobar cuanto se estipula en estas condiciones.

8.º Todos los gastos que originen dicha inspección y vigilancia, así como los motivados por confrontaciones, reconocimientos, informes, aprobaciones, etc., serán de cuenta del concesionario con sujeción a los tipos y reglas que rijan cuando se originen.

9.º El agua objeto de esta concesión no podrá dedicarse a otro uso o destino que el marcado en la condición 1.ª; para lo cual precisamente se concede, a menos de no recaer la debida autorización oficial para ello.

10.º El riego quedará establecido por completo en el término de un año, a contar desde la fecha de la aprobación del acta de recepción de las obras, y si en este plazo no se hubiera llegado a implantarlo totalmente, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado, se entenderá reducido desde luego en la cantidad que no resulte aprovechada, procediéndose a modificar el módulo en consonancia con esta reducción y a costa del peticionario.

11.º Es obligación del concesionario conservar y reparar escrupulosamente las obras que constituyen el aprovechamiento y evitar en todo momento pérdidas indebidas de agua.

12.º No se autorizará la explotación de dicha concesión sin que previamente se haya aprobado por el concesionario que ha cumplido todo lo prescrito en todas las disposiciones citadas para proteger a la industria nacional.

13.º Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tenerse de parante a salvo los derechos de propiedad con sujeción a la Ley de Aguas, y a las disposiciones especiales y generales que hoy rigen y lo sean aplicables y a las que se dicten en lo sucesivo.

14.º Esta concesión radica en:

A) Por falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores, y aun especial por no terminar las obras en el plazo marcado en la condición 5.ª, salvo causa de fuerza mayor, que el concesionario habrá de justificar.

B) En los casos y términos expresados en las vigentes leyes de Aguas.

y general de Obras públicas, para las de su naturaleza.

C) Si se cede o vende el agua concedida o se le da un uso distinto del marcado.

D) Por el no uso durante veinte años.

E) Si el concesionario transfiere sus derechos sin la debida autorización oficial.

15.ª En el acta del reconocimiento de las obras e instalaciones se hará constar los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara, 20 de Noviembre de 1929.—El Gobernador, Luis M. Cabello Lapiedra.

P—1449

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID

ORDEN CIVIL DE BENEFICENCIA

Habiendo sido nombrado por el excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia Fiscal instructor del expediente de propuesta de ingreso en la Orden civil de Beneficencia de doña Ascensión Gómez Díez por salvamento del revisor de un tren en que viajaba, se abre un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, a fin de que los que deseen verificarlo puedan acudir a este Gobierno civil, Sección de Beneficencia, los días laborables, de doce a una y media, a informar acerca de los hechos de que se trata.

Madrid, 14 de Noviembre de 1929.
El Fiscal instructor, Luis Bernaldo de Quirós,

P—1422

Habiendo sido nombrado por el excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia Fiscal instructor del expediente de propuesta de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, de don Luis Aixa Fernández, por haberse prestado a la transfusión de su sangre; se abre un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, a fin de que los que deseen verificarlo puedan acudir a este Gobierno civil, Sección de Beneficencia, los días laborables, de doce a una y media, a informar acerca de los hechos de que se trata.

Madrid, 18 de Noviembre de 1929.—
El Fiscal instructor, Luis Bernaldo de Quirós.

P—1440

Habiendo sido nombrado por el excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia Fiscal instructor del expediente de propuesta de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia del Guardia de Seguridad Isabelo Rodríguez Cerdeño, por haberse prestado a la transfusión de su sangre; se abre un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, a fin de que los que deseen verificarlo, puedan acudir a este Gobierno civil,

Sección de Beneficencia, los días laborables, de doce a una y media, a informar acerca de los hechos de que se trata.

Madrid, 18 de Noviembre de 1929.—
El Fiscal instructor, Luis Bernaldo de Quirós.

P—1439

Habiendo sido nombrado por el excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia Fiscal instructor del expediente de propuesta de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de la señorita María de las Nieves Sáenz de Heredia, por haberse prestado a la transfusión de su sangre; se abre un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, a fin de que los que deseen verificarlo puedan acudir a este Gobierno civil, Sección de Beneficencia, los días laborables, de doce a una y media, a informar acerca de los hechos de que se trata.

Madrid, 18 de Noviembre de 1929.—
El Fiscal instructor, Luis Bernaldo de Quirós.

P—1438

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

SECRETARÍA

Negociado de exhortos.

Por el presente se notifica a D. Domingo Crespo Abadito, cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expediente en este Excmo. Ayuntamiento sobre pago de la cantidad que le corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de una parcela segregada en Amaniel, procedente de la Quinta de los Pinos, que adquirió por compra a D. Vicente Javier Jausas en 16 de Octubre de 1925.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de procedimiento económico-administrativo de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 21 de Noviembre de 1929.
El Secretario, Mariano Berdejo.

X—4409

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

SECRETARÍA

Negociado de exhortos.

Por el presente se notifica a D. Cristino Pérez Muñoz, cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expediente en este Excmo. Ayuntamiento sobre pago de la cantidad que le corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de una parcela segregada lindante, al Norte, o frente con calle particular del Marqués de Leis, que adquirió por compra a doña Vicenta Bonal Ortega en 22 de Abril de 1926.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de procedimiento eco-

nómico-administrativo de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 21 de Noviembre de 1929.
El Secretario, Mariano Berdejo.

X—4408

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

SECRETARÍA

Negociado de exhortos.

Por el presente se notifica a doña Pilar Vaseras e hijos y doña Amalia Zamora Burgallo, cuyos domicilios se ignoran, haberse incoado expediente en este Excmo. Ayuntamiento sobre pago de la cantidad que le corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de un hotel señalado con el número 46 en la calle de Velázquez, que adquirió en 4 de Julio de 1923 de los testamentarios de D. Francisco Zamora Begués.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de procedimiento económico-administrativo de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 21 de Noviembre de 1929.
El Secretario, Mariano Berdejo.

X—4407

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

SECRETARÍA

Negociado de exhortos.

Por el presente se notifica a don Jerónimo Aguado Serrano, cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expediente en este Excmo. Ayuntamiento sobre pago de la cantidad que le corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de un solar segregado con casa en parte situado en el pasaje de Monserrat, número 11 provisional, que adquirió por compra a doña Ricarda Gálvez Ruiz en 30 de Noviembre de 1927.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de procedimiento económico-administrativo de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 21 de Noviembre de 1929.
El Secretario, Mariano Berdejo.

X—4406

S. A. KALAMAZOO

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convocan a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Noviembre, a las seis de la tarde, en el domicilio social, calle de Fernandor, 6.

En Madrid a 25 de Noviembre de 1929.—El Secretario del Consejo de Administración, N. Alonso.

X—4405

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, por sentencia dictada en 22

de Septiembre último, en el expediente sobre extravío de valores promovido por D. José Calsina Pons, entre otras declaraciones, ha ordenado lo siguiente:

1.º Se publique en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y en el *Boletín de Cotización Oficial de Agentes de Cambio y Bolsa*, de esta ciudad, la denuncia sobre extravío de los títulos de la Deuda del Ayuntamiento de esta ciudad, siguientes: una serie D, número 10.826, emisión 1907; una serie D, número 10.320, emisión 1907; dos serie B, números 427.551 y 552, emisión 1919; dos serie B, números 412.787 y 32969, emisión 1919; dos serie D, números 2.883 y 2.886, emisión 1907; dos serie D, números 16.308 y 309, emisión 1910; una serie D, número 10.327, emisión 1907; dos serie B, números 403.603 y 604, emisión 1919; una serie B, número 359.970, emisión 1918; dos serie B, número 319.745 y 46, emisión 1918; cuatro serie B, número 335.907 a 910, emisión 1918; y dos serie B, número 400.182 y 183, emisión 1919. Todos ellos al 4 y 1/2 por 100 de interés anual y valor nominal de 500 pesetas.

2.º Asimismo se haga constar en este anuncio ha quedado alzada la retención que pesaba sobre el título de la Deuda del Ayuntamiento de esta ciudad, serie B, emisión 1910, número 16.307.

3.º Que se ha fijado el plazo de seis días para que la persona que posea actualmente los expresados títulos retenidos pueda personarse en autos, formulando la correspondiente oposición.

Y para la publicación de todo lo expresado, ordenado en dicha sentencia, expido el presente edicto en Barcelona a 15 de Octubre de 1928.—El Secretario, Rafael Clavería.

X—4405

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOGROÑO

Don Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por doña Rita Rubio del Valle, asistida de su esposo D. Mario Bernardo Fernández, expediente de declaración de ausencia de su hermano D. Agustín Emilio Rubio del Valle, natural de Bilbao, hijo de D. Anastasio Rubio y de doña María del Valle, del cual no se tiene noticia alguna desde hace más de diez años en que se encontraba en la isla de Cuba, desde hace más de veinte años, sin dejar persona alguna encargada de sus bienes, por lo que por auto de 23 del actual se ha declarado la ausencia en ignorado paradero del D. Agustín Emilio Rubio del Valle, la que no surtirá efecto hasta que transcurran seis meses desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID; habiéndose conferido en el interin la administración de los bienes del citado D. Agustín Emilio Rubio del Valle, a su hermano po-

lítico D. Mario Bernardo Fernández, previa tasación de fianza metálica en cantidad de 1.500 pesetas.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo mandado, y previniendo a los que se crean con mejor derecho a la administración de los bienes del ausente, consistentes en efectos públicos y participación de inmuebles, sitos en esta ciudad, que tienen un valor de 15.010,83 pesetas, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado.

El presente edicto se publicará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Logroño a 26 de Octubre de 1929.—El Juez, Martín Norberto Castellanos.—D. S. O., Jesús Alfeirán.

X—4410

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha dictada en los autos que se siguen en este Juzgado, Secretaría del refrendatario, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña Mercedes y D. Monserrat Clos y Casella, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, por término de quince días, los inmuebles siguientes:

Primero. Una casa en construcción, sita en Barcelona, y su calle de Terrá, señalada provisionalmente con la letra A; y

Segundo. Otra casa en construcción, en dicha calle, señalada con la letra B.

Dicha subasta será doble, y se celebrará simultáneamente en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1 y en la de igual clase que corresponda de Barcelona, el día 14 de Diciembre próximo, a las once, y se celebrará con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. El tipo de venta será de 14.000 pesetas la primera finca, y de 10.000 la segunda.

Segunda. Para tomar parte en el remate consignarán previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio.

Cuarta. Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes, consignándose el precio a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Que los títulos de propiedad de los indicados inmuebles, suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendatario, con los cuales deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del acreedor ejecutante, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el re-

matante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, 25 de Octubre de 1929.—El Secretario, Luis Moliner. Visto bueno, el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X—4412

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo sumario que sigue el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfonso Bilbao, contra D. Dionisio Aranguren Urdapilleta, sobre pago de 17.500 pesetas de principal, se saca por primera vez a la venta en pública subasta por el tipo de 35.000 pesetas, la siguiente:

En Aizoain.—Un terreno con una casa de nueva planta, enclavada en el mismo, en el pueblo de Aizoain, partido judicial de Pamplona, de superficie 18 áreas, o sean 1.800 metros, que linda por Norte, con la carretera de Guipúzcoa; al Sur, con exponción, y al Este y Oeste, con terrenos de Ana Colmenares. La casa construída recientemente se compone de planta baja destinada a almacenes, un piso alto con dos viviendas, de seis habitaciones, y un piso segundo con cuatro viviendas, de cuatro habitaciones, ocupando el edificio la extensión superficial de 319 metros.

Para cuyo acto, que será doble y simultáneo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Pamplona, se ha señalado el día 13 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar: que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo por que sale a subasta; que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la misma; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, consignándose el precio a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; haciéndose asimismo constar que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 14 de Noviembre de 1929. El Secretario, José M. de Antonio. Visto bueno, el Juez de primera instancia interino, Jesús de Cora.

X—4411

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.